Aragón Participa

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Audiencia pública para la elaboración del Plan de Acción Territorial y Gestión de Inundaciones en Aragón.

ÍNDICE

I.- PUNTOS DE PARTIDA:

- El Plan Medioambiental del Ebro (PME) de 2005.
- El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la cuenca del Ebro (PGRI-Ebro) de 2016.
- La Directiva de 2007/60 de Evaluación y Gestión de los riesgos de inundación.

II.- LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL PME Y SU TRANSFORMACIÓN EN UN PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL:

- El nuevo marco normativo en materia de inundaciones.
- La necesidad de aprobar un instrumento de gestión y coordinación territorial de las competencias transversales de la Comunidad Autónoma en materia de inundaciones, con carácter normativo.

III.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN MATERIA DE INUNDACIONES:

- Títulos que fundamentan las competencias autonómicas.
- Competencias de las Entidades Locales.
- Estructura del Plan de acción territorial y de gestión de inundaciones.

IV.- OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL:

Protección de personas y bienes.
Objetivos ambientales.
Establecer lo principios generales de coordinación.
Tipología de medidas a implementar a través del Plan.
Creación de una Oficina de atención y asistencia a la población por riesgos de inundaciones en Aragón.

I.- PUNTOS DE PARTIDA

EL PLAN MEDIOAMBIENTAL DEL EBRO DE 2005

- El Plan Medioambiental del Ebro de 2005 necesita un importante y profundo proceso de revisión para adaptarlo al nuevo marco normativo surgido como consecuencia de la Directiva 2007/60 de Evaluación y Gestión de los riesgos por inundación.

- Actualmente el PME necesita actualizar y ampliar su tipología de medidas en línea con el Programa de Medidas fijado para el ARPSIs 04 del Medio Ebro y ARPSIs 23 Cinca, del nuevo PGRI de la cuenca del Ebro. Es necesario incorporar al mismo un nuevo catálogo de medidas agroambientales, de restauración fluvial, ordenación del territorio en línea con el nuevo ámbito y escenario normativo.

II.- LA REVISIÓN DEL PLAN MEDIOAMBIENTAL DEL EBRO Y SU TRANSFORMACIÓN EN UN PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

Nuevo marco de aplicación en materia de inundaciones

Tras la aprobación del Plan Medioambiental del Ebro del año 2005 se ha promulgado la siguiente normativa en materia de inundaciones.

- Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que crea el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables e introduce una nueva definición de dph. *Nota*: el pasado viernes 9 de diciembre se aprobó otra modificación del RDPH en materia de inundaciones, caudales ambientales y reservas fluviales pendiente de publicar en BOE.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas la del Ebro.
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas la del Ebro.

Este nuevo marco nos obliga a una revisión del PME

- Necesidad de un enfoque integrado, desde todas las competencias sectoriales.
- La necesidad de aprobar un instrumento de carácter normativo actualizado con la legislación básica del estado en la materia. Actualmente el PME no tiene ni tan siquiera naturaleza de Directriz Parcial Sectorial.
- La necesidad de coordinar el elenco de competencias transversales que en materia de inundaciones ostenta la Comunidad Autónoma.
- La necesidad de contar con un instrumento normativo que recoja un nuevo catálogo de medidas y actuaciones priorizadas para su posible incorporación el PGRI-Ebro en su próxima revisión.

III.- TÍTULO Y COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las distintas competencias transversales de las comunidad autónoma

- Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Carreteras e infraestructuras de movilidad y transporte autonómicas.
- Medio ambiente:
  - Espacios naturales protegidos. Reservas naturales fluviales.
  - Biodiversidad: espacios de la red natura 2000.
  - Competencias del órgano ambiental (INAGA)
  - Gestión forestal
- Agricultura:
  - Regadíos y ganadería
  - Actuaciones agroambientales y de fomento en el medio rural (PDR)
- Protección civil (se excluye del ámbito del Plan Territorial pero se coordina con este)

<u>NOTA</u>: es necesario por lo tanto una adecuada regulación de la coordinación de dichas competencias para un ejercicio más eficaz.

IV.- OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN

Objetivos del Plan

- La protección de las personas y bienes.
- Objetivos ambientales y de restauración hidrológica.
- Establecer los principios generales de coordinación administrativa
- Definición de medidas: en cada uno de los ámbitos de competencia de la CA
- Creación de una Oficina de atención y asistencia a la población por riesgos de inundación en la CA.

Tipología del las medidas del Plan

- Medidas en materia de ordenación del territorio y usos del suelo.
- Medidas ambientales y de restauración hidrológico forestal.
- Medidas agroambientales y de promoción en el ámbito rural.
- Actuaciones estructurales de prevención y defensa en zonas inundables.
- Medidas de adecuación de infraestructuras de movilidad.
- Medidas de gestión de zonas inundables en espacios naturales protegidos y red natura.
- Medidas de reparación de daños y aseguramiento de actividades económicas en municipios de elevada peligrosidad.

Estructura del Plan de acción territorial y de gestión de inundaciones de Aragón

Bloque I: Disposiciones de carácter general que definan la naturaleza, objeto y ámbito del plan, junto con otras determinaciones normativas sobre la vigencia, ejecutividad y ejecutoriedad, revisión, modificación del plan y financiación de las medidas que lo integran.

Bloque II: Determinación de los factores del riesgo de inundación en Aragón: identificación de municipios cuyo Término presenta elevado riesgo de inundación, a través de los mapas de riesgo y cartografía específica (SITEbro). Factores que incrementan el riesgo y la vulnerabilidad frente a su realización por razón de los usos expuestos a la inundación.

Bloque III: Identificación y adecuación de infraestructuras lineales de movilidad y protección en zonas inundables.

Bloque IV: Definición de medidas en materia de ordenación del territorio y usos del suelo. Definición de los usos en zona inundable, criterios para considerar terreno como no urbanizable, criterios constructivos exigibles a las edificaciones en zona inundable, medidas de adaptación del planeamiento vigente.

Bloque V: Definición de medidas agroambientales y de restauración hidrológica para una gestión ambiental del riesgo de inundación (posibles medidas de inundación controlada). Definición de medidas estructurales y estudios coste beneficio que deben preceder a su ejecución.

Bloque VI: Determinación de los criterios del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, sobre la emisión de informes en relación con actuaciones de prevención y protección ante inundaciones. Especial referencia a los condicionantes derivados de la protección y gestión de espacios de la RED NATURA y Espacios Naturales Protegidos en Aragón.